

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIV N° 5363

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 25 de Junio de 2019.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0491

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La Ley N° 3523 de Seguridad Pública, la Ley N° 746 del Personal Policial, el Decreto N° 0446 de fecha 3 de Abril de 1973 y sus modificatorias y el Expediente MG-N° 507.730/19; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3523 establece nuevas bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Cruz, en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que con la puesta en vigencia de esta nueva Ley se propició la implementación de un nuevo paradigma en materia de seguridad, basado en la acción coordinada y la interacción permanente entre las personas y las instituciones del sistema democrático, representativo y republicano, particularmente, los organismos componentes del sistema institucional de seguridad ciudadana;

Que es competencia del Ministerio de Gobierno la gestión administrativa general de la Policía de la Provincia, en todo lo que compete a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera, y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructural y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal;

Que es función de la Secretaría de Estado de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, establecer las políticas de gestión conducentes para el bienestar del personal policial;

Que la implementación y fortalecimiento de las políticas de bienestar del personal policial debe resultar un pilar fundamental en pos de lograr la estabilidad emocional de los miembros de la fuerza y en consonancia repercutir directamente en su desempeño laboral;

Que por Decreto N° 0446/73 y sus modificatorias se regula el “Reglamento del Régimen de Licencias Policiales”, de conformidad a los principios generales instituidos en el Capítulo VII de la Ley N° 746;

Que las regulaciones impuestas por el reglamento citado han quedado obsoletas, no contemplando derechos que en el ámbito de la sociedad civil se han adquirido;

Que en este sentido, resulta necesaria la adopción de nuevas regulaciones administrativas en materia de licencias para el personal policial; quedando sin efecto las vigentes hasta el momento;

Que la suscripta resulta competente para el dictado de la presente medida en virtud a las atribuciones emergentes del Artículo 119° Inciso 2) de la Constitución Provincial;

Que dicho trámite se realiza conforme anteproyecto de Decreto, emitido por la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad obrante a fojas 44/57;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Por ello y atento a los Dictámenes DGCALyD-N° 0052/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 75 y vuelta y SLyT-GOB-N° 214/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 93/96;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** el “REGLAMENTO DE LICENCIAS PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”, de conformidad al detalle obrante en el **ANEXO I**, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en el presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE SIN EFECTO** el Decreto N° 0446 de fecha 3 de Abril de 1973 y sus modificatorias, como así también, toda normativa contraria a la presente medida dictada en jurisdicción de la Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno quien realizará las comunicaciones de práctica, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0492

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 407.982/19, iniciado por la Secretaría Privada y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Contrato de deuda y aseguramiento, suscripto entre el Poder Ejecutivo Provincial representado por el Sr.

Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, Lic. Ignacio PERINCIOLI por una parte y por la otra, la Caja de Seguros S.A., representada por sus apoderados, Sra. Laura Inés KURLAT y Claudio Alejandro DULFANO;

Que las partes acuerdan la refinanciación de la deuda que el Poder Ejecutivo Provincial mantiene con la Caja de Seguros S.A de las cuotas impagas de las Pólizas de los empleados de la Administración Central, Entes Autárquicos y Descentralizados desde el mes de diciembre del año 2015 a mayo del año 2018, mencionadas en el Anexo I de dicho contrato;

Que a fs.3 obra Nota Conjunta/CGP-TGP/N° 001 emitida por la Contaduría General de la Provincia y la Tesorería General de la Provincia por medio de la cual remiten un informe relativo a la Deuda existente de los códigos de retención de haberes Nros 922 y 925 de la Caja de Ahorro y Seguros adjuntando planillas del importe bruto de ambos códigos que surgen de las órdenes de pago mensuales de haberes de los organismos que se detallan, el importe correspondiente al TRES POR CIENTO (3%) y al CINCO POR CIENTO (5%) por los servicios informáticos que retiene la provincia, el importe abonado por la Tesorería General y el importe neto a pagar a la Aseguradora, a cuyo fin el mencionado análisis se efectuó constatando cada orden de pago de haberes desde el mes de diciembre del año 2015 a mayo del año 2018 con los pagos efectuados por la Tesorería General los cuales fueron verificados a través del SITÉS (Sistema de Tesorería);

Que a fs. 21 obra Nota SCAYJ N° 12 de fecha 1° de abril de 2019 de la Sra. Subsecretaria de Coordinación Administrativa y Jurídica mediante la cual requiere al Sr. Secretario de Estado de Hacienda y Crédito Público que tenga a bien confeccionar un plan de pagos a la Caja de Seguros S.A., con relación a la deuda informada por la Contaduría y Tesorería General de la Provincia obrante de fs. 3 a 4;

Que a fs. 22 obra Nota de fecha 3 de abril de 2019 del Sr. Secretario de Estado de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo a lo informado en conjunto por la Contaduría General de la Provincia y la Tesorería General, acerca de la deuda existente por los códigos ut supra mencionados con la Aseguradora, la cual asciende a la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 21.714.495,10.-);

Que en virtud de lo mencionado y teniendo en cuenta las disponibilidades financieras que se estiman el Sr. Secretario de Estado de Hacienda y Crédito Público informa que se confeccionó un plan consistente en NUEVE (9) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.412.721,68.-) siendo el vencimiento de cada una de ellas el día 20 de cada mes o hábil siguiente, a excepción de la última cuota cuyo vencimiento se producirá el día 9 o día hábil siguiente de acuerdo al detalle adjunto a fs. 23;

Que por tal motivo y atento a las obligaciones contraídas respecto de deuda de aseguramiento y sujeto a las previsiones establecidas en el presente contrato por las partes, corresponde el dictado del presente, ratificando el mismo suscripto con fecha 4 de abril de 2019;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 131/19, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 41/43 y vuelta y SLYT-GOB-N° 347/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 52/53;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Contrato, suscripto con fecha 4 de abril de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Poder Ejecutivo Provincial representado por el Sr. Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, Lic. Ignacio **PERINCIOLI** por una parte y, por la otra la Caja de Seguros S.A. representada por sus apoderados, Sra. Laura Inés **KURLAT** y Claudio Alejandro **DULFANO**, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0493

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2019.-

VISTO :

El Expediente JP-“R”-N° 15.318/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado mencionado en el visto, tramita la declaración de cesantía del agente de Policía Luis Alberto **RODRIGUEZ**, a partir del día de la fecha;

Que la medida expulsiva surge como conclusión de la investigación sumarial, realizada a raíz del parte informativo elevado por la División de Investigaciones Isla Pavón donde se pone en conocimiento que en fecha 16/09/17 fueron requeridos por la Comisaría Seccional Primera de la localidad de Piedra Buena en virtud de encontrarse el agente de policía Luis Alberto **RODRIGUEZ** en la dependencia policial luego de haber protagonizado una riña en un local bailable de dicha localidad, encontrándose en sus pertenencias un envoltorio con una sustancia blanquecina por la cual se dio intervención al Juzgado Federal de Río Gallegos debiendo fijar domicilio;

Que habiendo tomado conocimiento de la situación el Jefe de Policía de la Provincia, ordena mediante Disposición D.1-“R”-N° 1312/17, la inmediata instrucción de las correspondientes actuaciones administrativas conforme la Reglamentación en vigencia;

Que iniciada las presentes, se notificó al encartado a fojas 13 a los fines de que realice el correspondiente descargo, la cual hace en fojas 79;

Que después de haberse producido las diversas medidas de prueba, el instructor sumariante se expide mediante informe final a fojas 80/81, donde concluye que el agente de policía incurrió en una falta grave, por lo que corresponde sea sancionado con cesantía por considerar que su conducta no resulta compatible con las normas éticas y morales correspondientes con su función, entre otras faltas;

Que a continuación, se procedió a notificar al encartado a fojas 98 para que articule su defensa en conformidad al artículo 98 del Decreto N° 2091/72, no siendo su deseo tomar vista del expediente ni formular descargo alguno;

Que en función de ello el área jurídica de la Policía, se expide mediante Dictamen D.A.L.-N° 836/18 dando tratamiento al descargo presentado, señalando que sus fundamentos no permiten conmovir el criterio adoptado, encontrándose debidamente probada la responsabi-

lidad administrativa del agente como una falta grave, sumado a ello los antecedentes disciplinarios que obran en su contra, por lo que correspondería aplicar una medida expulsiva;

Que finalmente se dicta Disposición D.G.P. -“R”-N° 1088 de fecha 07 de septiembre del año 2018, por la cual el señor JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA encuadra la conducta del agente de policía Luis Alberto **RODRIGUEZ**, como falta de carácter grave prevista en el artículo 9, agravada por el artículo 41 incisos 1), 2), 3) y 5) del Decreto N° 2091/72 y propicia ante el Poder Ejecutivo el dictado del instrumento legal decretando la CESANTÍA del sumariado a tenor de lo dispuesto por el artículo 10, 34 y 35 del R.R.D.P. en concordancia con el artículo 47 inciso d) y 62 inciso a) de la Ley N° 746;

Que encontrándose el sumariado debidamente notificado a fojas 129 mediante acta, no presenta recurso alguno, encontrándose firme;

Que de todo lo expuesto se colige que la falta atribuida se encuentra debidamente acreditada en virtud de los elementos de prueba acompañados, encontrándose debidamente notificado el sumariado a los efectos de hacer valer su derecho de defensa, el cual no se ejerció;

Por ello y atento a los Dictámenes DGCALyD-N° 0141/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 150 y SLYT-GOB-N° 352/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 157/160;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE CESANTE** a partir del día de la fecha, al Agente de Policía Luis Alberto **RODRIGUEZ** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.816.005), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 9°, agravado por Artículo 41° Incisos 1), 2) 3) y 5) del Decreto N° 2091/72, por aplicación de los Artículos 10°, 34° y 35° del RRDP, en concordancia con los Artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746/72, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0494

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2019.-

VISTO :

El Expediente JP-“C”-N° 4.002/16 elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado mencionado en el visto, tramita la declaración de cesantía del Cabo de Policía Matías Ezequiel **ANTISOL BRAVO**, a partir del día de la fecha;

Que la medida expulsiva surge como conclusión de la investigación sumarial, realizada a partir de la remisión a la Comisaría Seccional Segunda, del parte informativo donde se pone en conocimiento que en fecha 17/01/16 mientras personal policial se encontraba de patrullaje durante la madrugada en inmediaciones de un local nocturno de esta ciudad capital, visualizaron a

dos personas, donde logran identificar al Cabo de Policía y al realizarles palpado preventivo ambos manifestaron que poseían sustancias, dándose intervención a la División de Narcocriminalidad y siendo trasladados a la Comisaría Seccional Segunda fijando domicilio y quedando a disposición del Juzgado Federal de Turno;

Que iniciada las presentes, se notificó al encartado a fojas 36 a los fines de que realice el correspondiente descargo, la cual hace a fojas 37/38 reservándose el derecho de designar abogado patrocinante;

Que después de haberse producido las diversas medidas de prueba, el instructor sumariante se expide a fojas 39/40 mediante informe final donde concluye que el sumariado incurrió en una falta grave sugiriendo sea sancionado con 50 días de arresto preventivos conforme lo previsto en el artículo 10 del RRDP;

Que a continuación se procedió a notificar al encartado para que articule su defensa en conformidad al artículo 98 del Decreto N° 2091/72, haciéndole entrega del expediente administrativo conforme surge a fojas 43 y 45, no formulando descargo alguno;

Que ulterior a ello el área jurídica de la Policía, se expide mediante Dictamen D.A.L.-N° 658/17, en la cual luego de realizar un discurrido análisis de los antecedentes en el presente concluye que el sumariado pese que fue sobreseído de la causa de esta última surge que el mencionado portaba estupefacientes para uso personal lo cual no resulta compatible con el desempeño de un buen funcionario policial quien tiene impuesto mantener en su vida privada como social el buen decoro para cumplir sus funciones dejando en claro que el señor Matías Ezequiel **ANTISOL BRAVO**, no ejerció su defensa, por ende dictamina que corresponde la cesantía;

Que finalmente se dicta Disposición D.1-“R”- N° 1322 de fecha 22 de septiembre del año 2017 por la cual el señor JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA encuadra la conducta del Cabo de Policía Matías Ezequiel **ANTISOL BRAVO**, como falta de carácter grave prevista en el artículo 9, agravada por el Artículo 41 inciso 2) del R.R.D.P. y propicia ante el Poder Ejecutivo el dictado del instrumento legal decretando la CESANTIA del sumariado a tenor de lo dispuesto por los artículos 34 y 35 del R.R.D.P. en concordancia con el artículo 47 inciso d) y 62 inciso a) de la Ley N° 746;

Que encontrándose debidamente notificado a fojas 71 el encartado no formula recurso alguno;

Que de todo lo expuesto se colige que la falta atribuida se encuentra debidamente acreditada a tenor de los profusos elementos de prueba acompañados, indicando que el encuadre legal dado a la conducta enrostrada resulta ajustado a derecho;

Por ello y atento a los Dictámenes DGCALyD-N° 0059/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 85 y SLYT-GOB-N° 353/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 92/95;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE CESANTE** a partir del día de la fecha, al Cabo de Policía Matías Ezequiel **ANTISOL BRAVO** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.911.386), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente, en concordancia con los Artículos 34° y 35° del Decreto N° 2091/72 y los Artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Je-

fatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0495

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 228.577/19, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día 6 de mayo del año 2019, en el cargo de la Dirección General Técnica Administrativa, dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Ernesto German **AGUIRRE**, conforme en los términos establecidos del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica Funcional de dicho Ministerio, aprobada mediante Decreto N° 0045/17;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 514/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 10 y vuelta y SLYT-GOB-N° 341/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 17;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día 6 de mayo del año 2019, en el cargo de la Dirección General Técnica Administrativa dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Ernesto German **AGUIRRE** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.911.067), conforme en los términos establecidos del Artículo 5 de la Ley N° 1831 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0496

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 514.102/19, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado mencionado en el visto, el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social pone a consideración de este Poder Ejecutivo el acuerdo concertado el día 23 de mayo de 2019, entre la Administración General de Vialidad Provincial (A.G.V.P.), y los representantes del Sindicato del Personal de Vialidad Provincial - Santa Cruz (S.P.V.P.S.C.), en el marco de las negociaciones colectivas para el sector público provincial;

Que previo al acuerdo arribado, las partes han mantenido diversas ocasiones de dialogo conforme las cuales cada una de ellas esbozó su correspondiente propuesta;

Que analizados los diferentes ofrecimientos, las partes negociadoras aunaron criterios, alcanzando una serie de acuerdos relativos a distintos puntos, a saber: conformación del Básico Clase I, al que se le aplicará en tres tramos un quince por ciento (15%), más un siete por ciento (7%), más otro siete por ciento (7%) en concepto de recomposición salarial con los haberes del mes de mayo, julio y septiembre de 2019 respectivamente, resultando una recomposición final del treinta y uno con sesenta y seis por ciento (31,66%) de acuerdo a las modalidades dispuestas en los cuadros referenciales que surgen del acta;

Que, sobre la base del nuevo código compensador conformado, se acordó su aplicación en tres tramos, conforme los siguientes porcentajes acumulativos: un quince por ciento (15%) con los haberes del mes de mayo, más un siete por ciento (7%) con los haberes del mes de julio, más un siete por ciento (7%), con los haberes del mes de septiembre de 2019 respectivamente, dando como resultado una recomposición del treinta y uno con sesenta y seis por ciento (31,66%), conforme las modalidades dispuestas en el acta;

Que se pactó además la modificación en la base de cálculo para la antigüedad, pasando del dos por ciento (2%) del sueldo básico de la Clase I, al dos por ciento (2%) del sueldo básico de la Clase XII, a partir de los haberes de mayo 2019;

Que también se concertó el adicional por título, el que será calculado tomando como base el sueldo básico de la Clase X, a partir de los haberes de mayo 2019, aplicando los siguientes porcentajes: universitario de 5 o más años un catorce con cuarenta y tres por ciento (14,43%); universitario de 4 años un diez con ochenta y dos por ciento (10,82%); universitario de 1 a 3 años un nueve con cero dos por ciento (9,02%); secundario no inferior a 5 años un cinco con cuarenta y un por ciento (5,41%); secundario o ciclo básico no inferior a 3 años un cuatro con treinta y tres por ciento (4,33%); certificados post primario un tres con veinticinco por ciento (3,25%) y por certificado de estudios un dos con dieciséis por ciento (2,16%);

Que además, se convino que los adicionales por Responsabilidad Técnica, serán calculados utilizando como base el sueldo básico de la Clase X a partir de los haberes del mes de mayo 2019, aplicando los siguientes porcentajes: universitarios de 5 años o más un veintiocho con noventa y dos por ciento (28,92 %); universitario de 4 años un veintitrés con ochenta y dos por ciento (23,82 %); universitarios de 1 a 3 años y terciarios un veintiuno con veintisiete por ciento (21,27 %) y secundario de cinco años, un diez con veinte por ciento (10,20 %);

Que conforme surge de las previsiones emanadas del artículo 13 de la Ley N° 2986, nada obsta para proceder al dictado de la presente;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 576/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 59 y a Nota S.LyT-GOB - N° 592/19, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación. obrante a fojas 66;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLÓGASE** el acuerdo concertado en audiencia celebrada el día 23 de mayo de 2019, entre los representantes de la Administración General de Vialidad Provincial (A.G.V.P.) por una parte y por la otra el Sindicato del Personal de Vialidad Provincial - Santa Cruz (S.P.V.P.S.C.), en el marco de la Negociación Colectiva de Trabajo del Sector Público consistente en: a) conformación del Básico Clase I, al que se le aplicará en tres tramos un quince por ciento (15%), más un siete por ciento (7%), más otro siete por ciento (7%) en concepto de recomposición salarial con los haberes del mes de mayo, julio y septiembre de 2019 respectivamente, resultando una recomposición final del treinta y uno con sesenta y seis por ciento (31,66%), de acuerdo a las modalidades dispuestas en los cuadros referenciales que surgen del acta; b) aplicación -sobre la base del nuevo código compensador conformado - en tres tramos, conforme los siguientes porcentajes acumulativos: un quince por ciento (15%) con los haberes del mes de mayo, más un siete por ciento (7%) con

los haberes del mes de julio, más un siete por ciento (7%), con los haberes del mes de septiembre de 2019 respectivamente, dando como resultado una recomposición del treinta y uno con sesenta y seis por ciento (31,66%), conforme las modalidades dispuestas en el acta; c) modificación en la base de cálculo para la antigüedad, pasando del dos por ciento (2%) del sueldo básico de la Clase I, al dos por ciento (2%) del sueldo básico de la Clase XII, a partir de los haberes de mayo 2019; d) nueva base de cálculo para el adicional por título, tomando como referencia el sueldo básico de la Clase X, a partir de los haberes de mayo 2019, aplicando los siguientes porcentajes: universitario de 5 o más años un catorce con cuarenta y tres por ciento (14,43%); universitario de 4 años un diez con ochenta y dos por ciento (10,82%); universitario de 1 a 3 años un nueve con cero dos por ciento (9,02%); secundario no inferior a 5 años un cinco con cuarenta y un por ciento (5,41%); secundario o ciclo básico no inferior a 3 años un cuatro con treinta y tres por ciento (4,33%); certificados post primario un tres con veinticinco por ciento (3,25%) y por certificado de estudios un dos con dieciséis por ciento (2,16%); e) nueva base de cálculo para los adicionales por Responsabilidad Técnica, utilizando como referencia el sueldo básico de la Clase X a partir de los haberes del mes de mayo de 2019, aplicando los siguientes porcentajes: universitarios de 5 años o más un veintiocho con noventa y dos por ciento (28,92%); universitario de 4 años un veintitrés con ochenta y dos por ciento (23,82%); universitarios de 1 a 3 años y terciarios un veintiuno con veintisiete por ciento (21,27%) y secundario de cinco años, un diez con veinte por ciento (10,20%), en un todo de conformidad a los considerandos del presente y del Acta que como Anexo forma parte de este instrumento.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE** a los efectos de la implementación de los acuerdos arribados, que los mismos serán percibidos de conformidad a las modalidades establecidas en el Acta que se homologa.-

Artículo 3°.- **AUTORÍZASE** al Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia para que - en caso de corresponder - emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 5°.- **PASE** a los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO N° 0497

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2019.-
Expediente MSA-N° 973.187/18.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 21 - Agrupamiento: "C" - Grado V, señora Silvana **GERVÁN** (D.N.I. N° 26.053.301), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 079
PROYECTO N° 247/19
SANCIONADO 13/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el “Festival Provincial de Doma” organizado por el Club Hípico de Río Gallegos, con el objeto de seleccionar a los jinetes representantes de Santa Cruz, que intervendrán en el Festival Nacional de Doma y Folklore de Jesús María.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de Junio de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 079/ 2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 080
PROYECTO N° 231/19
SANCIONADO 13/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la muestra fotográfica denominada “Atlántico Sur. Bitácora de un Arquitecto. Isla de los Estados 2015 – Islas Malvinas 2016”. La misma se exhibirá en la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Cruz, durante el mes de junio, en el marco de la conmemoración de la Reafirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico”.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de Junio de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 080/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 081
PROYECTO N° 232/19
SANCIONADO 13/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR la trayectoria de la Agrupación Gaucha “Juana Sepúlveda” de la localidad de El Chaltén; la que a lo largo de diecinueve (19) años viene promoviendo las actividades gauchescas y la revalorización de nuestras costumbres tradicionales.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo

Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de Junio de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 081/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 082
PROYECTO N° 248/19
SANCIONADO 13/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el “I Torneo Sudamericano ITTAF Pro Patagónico”, organizado por la Escuela de Taekwon-do ITTAF Grupo Santa Cruz, a realizarse el día 14 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- DESTACAR la dedicación de los atletas que practican esta disciplina en la Provincia de Santa Cruz y nos representan en el orden nacional e internacional.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de Junio de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 082/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 083
PROYECTO N° 249/19
SANCIONADO 13/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR el importante trabajo de investigación antidrogas realizado por el Departamentales de Investigaciones (DDI) de la localidad Perito Moreno a cargo del Comisario **Danilo TOLEDO**, quien con la colaboración de la Comisaría de la localidad de Los Antiguos a cargo del Comisario **Daniel QUIROGA**, se llevaron adelante diferentes operativos para combatir la comercialización y distribución de estupefacientes en la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 041/19.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de Junio de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 083/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 084
PROYECTO N° 250/19
SANCIONADO 13/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Dirección Nacional de Vialidad dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación, arbitre los medios necesarios para mantener en óptimas condiciones de transitabilidad la Ruta Nacional N° 40 en los tramos comprendidos entre Perito Moreno – Gobernador Gregores.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de Junio de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 084/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 085
PROYECTO N° 256/19
SANCIONADO 13/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- DESTACAR la dedicación y pasión de **Junior Ángel Segundo HENRIQUEZ**, en la disciplina de Motocross, que con tan solo nueve (9) años, es el único en su categoría Minicross, que representa a la provincia de Santa Cruz y a la Patagonia Sur.-

Artículo 2°.- FELICITAR la labor realizada donde pudo consagrarse dentro de los diez (10) mejores pilotos del país, ostentando en la actualidad el título de Sub Campeón Patagónico Argentino y Campeón Regional Chileno.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de Junio de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 085/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 086
PROYECTO N° 259/19
SANCIONADO 13/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- ADHERIR a la Conmemoración del 209° Aniversario de la Prefectura Naval Argentina el próximo 30 de junio del corriente año, al conmemorarse la creación de la primera capitanía de puertos de la Argentina, en virtud del nombramiento por parte de la Primera Junta de Gobierno Patrio de **Martín Jacobo José THOMPSON** como Primer Capitán de Puertos de las Provincias Unidas del Río de la Plata.-

Artículo 2°.- DESTACAR la figura del conductor

inicial de la Prefectura Naval Argentina, **Martín Jacobo José THOMPSON**, quien fue el Primer Capitán de Puertos.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de Junio de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 086/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 087

PROYECTO N° 260/19

SANCIONADO 13/06/19

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la nueva edición de la Feria Provincial del Libro **“25 Años de Feria Provincial del Libro Santa Cruz, Nos Une”** a llevarse a cabo en el Centro Cultural Santa Cruz, entre los días 14 y 23 de junio de 2019.-

Artículo 2°.- EXPRESAR su beneplácito por la concreción de la Vigésimo Quinta **“Feria Provincial del Libro”**, que de manera consecutiva e ininterrumpida se realiza en nuestra capital provincial representando el evento cultural más importante de Santa Cruz en el que conviven todas las artistas culturales, fortaleciendo el sentido de pertenencia ciudadana y reivindicando la identidad de los santacruceños y santacruceñas.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de Junio de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 087/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 088
PROYECTO N° 140/19
SANCIONADO 13/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministro de Gobierno **Fernando BASANTA**, que brinde con carácter de urgente, un informe detallado a esta Honorable Cámara de Diputados sobre los siguientes casos de violencia de género y abuso sexual que involucran a integrantes de la Policía de Santa Cruz y cuáles fueron las acciones que realizó la cartera a su cargo para investigar los mismos:

a) abuso sexual contra una agente de policía en el Puesto 32 de Río Gallegos en marzo de 2019 con denuncia penal presentada en abril;

b) acoso y abuso sexual contra un agente de policía en la localidad de Puerto Santa Cruz denunciado en marzo de 2019 y que habría ocurrido en febrero del mismo año;

c) acoso laboral y sexual y abuso sexual contra una agente de policía en la localidad de Las Heras denunciado en enero de 2019.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de Junio de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 088/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0212

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2019.-
Expediente IDUV N° 057.651/13/2018.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la

Obra: “CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN PUERTO DESEADO”, a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, indicadas en el Artículo precedente, se fijó, en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.363.927,93) los que serán abonados por los compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas, o convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

DEJAR SIN EFECTO la Preadjudicación dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0901 de fecha 12 de julio de 2018, a favor de la señora Gladys Janet MIÑO (DNI N° 35.569.265) –ocupante de la unidad habitacional identificada como Casa N° 02– y señora Noelia Natalia AGUILAR (DNI N° 33.354.028) –ocupante de la unidad habitacional identificada como Casa N° 03–, por los motivos expuesto en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR la suscripción de dos (2) Convenios de Ocupación con Canon de Uso Amortizable, por el término de dos (2) años, entre este Instituto y las personas citadas en el Artículo precedente, cuyos datos personales e identificación de la vivienda se consignan en planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, enunciados en los ANEXOS I y II de la Presente Resolución.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Puerto Deseado para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV, con asiento en la misma Localidad.-

ANEXO I

**OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN PUERTO DESEADO”
ADJUDICACION EN VENTA**

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	CASA N°	DORM.
NORIEGA MIRTHA LILIANA	28.704.761	13/03/1982	ARG	EMPLEADA	SOLTERA							1	2
GUTIERREZ EVA MARIA	31.189.141	17/12/1984	ARG	EMPLEADA	CASADA	KACHUK JUAN IGNACIO	29.130.557	25/11/1981	ARG	EMPLEADO	CASADO	6	2

ANEXO II

**OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN PUERTO DESEADO”
CONVENIO DE OCUPACION CON CANON DE USO AMORTIZABLE**

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTNO	NAC	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTNO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	CASA N°	DORM.
MIÑO GLADYS JANET	35.569.265	08/08/1991	ARG	EMPLEADA	SOLTERA							2	2
AGUILAR NOELIA NATALIA	33.354.028	18/01/1988	ARG	EMPLEADA	SOLTERA							3	2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5363 DE 14 PAGINAS**

RESOLUCION N° 0954

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2019.-
Expediente IDUV N° 059.217/2019.-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 06/IDUV/2019 tendiente a contratar la ejecución de la Obra "OBRA EXTENSION LINEA DE BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO ACCESOS BARRIO 22 DE SEPTIEMBRE Y BARRIO SERVICIOS PUBLICOS EN GALLEGOS", por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR la realización de un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 06/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "OBRA EXTENSION LINEA DE BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO ACCESOS BARRIO 22 DE SEPTIEMBRE Y BARRIO SERVICIOS PUBLICOS EN RIO GALLEGOS", bajo las mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias que rigieron para el primero, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 15 de julio de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV, sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

APROBAR la nueva documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que registró el presente Llamado a Concurso, la que consta de Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos, ajustados a los términos de la Ley de Obras Públicas N° 2743 y su reglamentación Decretos del Poder Ejecutivo Provincial Nros. 2960/05 y 0311/2018 del Llamado a Licitación Pública N° 06/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "OBRA EXTENSION LINEA DE BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO ACCESOS BARRIO 22 DE SEPTIEMBRE Y BARRIO SERVICIOS PUBLICOS EN RIO GALLEGOS".-

La Venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 28 de junio de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 13.163,00), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 13.162.938,14).-

RESOLUCION N° 0911

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2019.-
Expediente IDUV N° 059.226/2019.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 15/IDUV/2019, tendiente a la contratación del: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS", a la firma INFANTE SISTEMAS S.A., por ser la única oferta válida a considerar, y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, en la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 323.999,00); dividido en 620 horas hombre, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE (\$ 292.609,00) y monitoreo electrónico en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 31.390,00), lo que hace un total anual de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 3.887.988,00), dividido en horas hombre la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 3.511.308,00) y horas electrónicas la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 376.680,00), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sector: Egresos - Partida Principal: 3 Servicios No Personales - Partida Parcial: 3.9 Otros Servicios - Partida Subparcial: 3.9.3 Servicios de Vigilancia, del Ejercicio 2019.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la firma INFANTE SISTEMAS S.A.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

RESOLUCION N° 1029

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2019.-
Expediente N° 672.165-CPE-18.-

ACEPTAR a partir del 1° de mayo de 2019, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 212, Sra. Beatriz Hilda ROA (DNI. N° F6.546.637), con prestación de servicio en la Escuela Especial N° 7, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PDA. PPAL.: Gastos en Personal - PDA. PCIAL.: Personal Permanente - PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complemento - PRESUPUESTO 2019.-

REMITIR copia de la presente norma legal, al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

RESOLUCION N° 1044

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2019.-
Expediente N° 672.425-CPE-18.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 8 de junio de 2018, al extinto Don Carlos Ricardo ROCHA (DNI. N° 16.758.216), ex agente Contratado bajo los términos del Decreto N° 2996/03 - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 210, quien prestaba servicio en el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 26, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Secundaria.-

ABONAR a quien corresponda, los emolumentos que le pudieran corresponder.-

EL GASTO que demandó el cumplimiento de la presente norma legal, fue afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Secundaria - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Educación Secundaria - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PDA. PPAL.: Gastos en Personal - PDA. PCIAL.: Personal Permanente - PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complemento - PRESUPUESTO: 2018.-

DEJAR ESTABLECIDO que atento al tiempo transcurrido, se dicta la presente a fines de regularizar la situación administrativa.-

REMITIR copia de la presente norma legal, al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 043
PROYECTO N° 237/19
SANCIONADO 13/06/19**

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por el ejemplo del joven **Sebastián SOUTO** de la empresa "SS Servicios", reconocido por

la CAME con el Premio Joven Empresario Santacrucense.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Junio de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 043/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 044
PROYECTO N° 255/19
SANCIONADO 13/06/19**

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por la tarea periodística y comunitaria desarrollada por la FM Chaltén que esta cumpliendo como medio de comunicación social veinte (20) años de trayectoria; habiéndose instalado en la Villa Cordillerana con el solo fin de apoyar a la Soberanía Nacional Argentina en circunstancias del conflicto limítrofe por el Lago del Desierto y que, una vez resuelto el mismo, acompañó de manera ininterrumpida, el desarrollo de esa pujante comunidad.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Junio de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 044/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION S.P. y G.S.C.

DISPOSICION N° 0006

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La Ley N° 3523 de Seguridad Pública, el Decreto N° 0111/17, el Decreto 0221/17, la Disposición N° 01/SPEF/18, la Disposición N° 07/SPEF/18 y el Expediente MG N° 506.372/18 del registro del MINISTERIO DE GOBIERNO, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0111/17 se le asigna a la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA la función de intervenir en todo lo inherente al Planeamiento Estratégico de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

Que mediante Decreto N° 0221/17 se reglamenta el artículo 10 inciso e) conformándose un SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS) el cual establece un conjunto ordenado de principios, actividades y procedimiento tendientes a regular la gestión administrativa general de la fuerza en mención.

Que el artículo 9 del ANEXO al Decreto mencionado asigna a ésta Subsecretaría la función de disponer medidas en relación a la administración general de la Institución Policial.

Que por Disposición N° 01/18 dictada por la SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA dependiente de la SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BLICO del MINISTERIO ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA se aprobaron los montos de los Fondos Rotatorios de Funcionamiento y Viáticos de cada Servicio Administrativo de la Administración Central, Cuentas Especiales, Organismos Descentralizados y entes Autárquicos.

Que por ese acto administrativo se le asignó a la jurisdicción de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 677.000,00.-) como Fondo Rotatorio de Viáticos.

Que asimismo, mediante Disposición N° 07/18 la mentada Subsecretaría dispuso la ampliación mensual en PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL CON 00/100 (\$123.000,00.-) del Fondo Rotatorio de Viáticos de esa jurisdicción.

Que en consecuencia la suma total para la atención mensual de viáticos para la Institución Policial será de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00.-).

Que el Decreto N° 2296/05 determina el régimen de otorgamiento y liquidación de viáticos, gastos de transporte y gastos de movilidad.

Que los Decretos N° 0354/16 y N° 2213/16 actualizaron los valores de módulos por jerarquías.

Que en este sentido, respecto a la utilización particular de los Fondos para la atención de Viáticos de esa jurisdicción, durante el desarrollo del Ejercicio Financiero 2017, se ha evidenciado dificultades en torno a satisfacer acabadamente las necesidades de la jurisdicción considerando la complejidad de su actuación y las funciones especiales que como Institución Policial debe desarrollar.

Que es menester destacar, que bajo la órbita de esa fuerza policial existen al día de la fecha CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) dependencias policiales sólo en áreas operativas dependientes de las Superintendencias de: POLICÍA DE SEGURIDAD; POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES Y BOMBEROS.

Que las dependencias destacadas representan la afectación directa de aproximadamente DOS MIL SETECIENTOS (2700) efectivos policiales que actúan solo en áreas operativas que entre otros aspectos deben proceder a requerimientos ordenados por la Justicia Provincial y/o Federal, llevar adelante investigaciones judiciales fuera de su asiento habitual, intervenir en pericias, etc.

Que asimismo, adicional a lo destacado precedentemente conforme Ley N° 3224 existe la DIRECCIÓN POLICIAL PENITENCIARIA que se encuentra en proceso de transferencia de acuerdo a lo normado por el TÍTULO IV de la Ley N° 3523 donde se crea el SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL como fuerza de seguridad autónoma de la Policía Provincial, para la atención de la guarda y custodia de condenados y procesados.

Que esta área debe atender todo lo relacionado a los traslados interjurisdiccionales de los procesados y condenados por la Justicia Provincial para la atención de diversas mandas judiciales.

Que sin perjuicio de las funciones enumeradas, la atención de esos Fondos debe complementarse en todo lo referido a la cobertura de necesidades de la DIVISIÓN CUSTODIA GUBERNAMENTAL.

Que a su vez, se ha encomendado desde el inicio de esta gestión profundizar todo lo inherente al desarrollo de programas de fortalecimiento de la Formación y Capacitación del personal policial. Ejemplo de ello, fue la creación del CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y DOCTRINA POLICIAL (CEDOP) situado en la Ciudad de Río Gallegos.

Que para el funcionamiento permanente de los programas brindados por el CEDOP, parte de su capacitación consiste en un entrenamiento intensivo e internado en ese centro donde personal del Interior Provincial debe comisionarse durante CINCO (05) días para asistir a los cursos brindados por esa dependencia. Cuestión que merece ser atendida con el pago del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de viáticos.

Que en atención a la multiplicidad de acciones que debe atender la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ; el artículo 82 de la Ley N° 3523 reglamentado por los Decretos N° 0221/17 y N° 023/18 le asigna a la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

todo lo relativo al régimen económico-financiero de la Institución, ejerciendo el contralor administrativo en el orden de lo patrimonial y el planeamiento estratégico de la seguridad, su organización, ejecución, control y coordinación de las necesidades de la Institución Policial.

Que resulta dificultoso asumir el control administrativo de todas las acciones destacadas; más aun teniendo en cuenta la amplia extensión territorial en el que se encuentran distribuidas las dependencias policiales y su personal.

Que asimismo, con motivo de evidenciarse, en ejercicios anteriores al del año 2017, la existencia de deudas con el personal en concepto de viáticos realizados; se ha recordado a esa jurisdicción en reiteradas oportunidades que se encuentra prohibido la acumulación de deuda con el personal en conceptos de viáticos.

Que sin perjuicio de haber alcanzado esa meta durante el Ejercicio Financiero 2017, ésta Subsecretaría sostiene que resulta necesario adoptar un procedimiento regulatorio interno para la solicitud, autorización y asignación de viáticos al personal policial a los efectos de propiciar un metodología ordenada que garantice la transparencia de los procesos y el fiel registro documentado de las acciones realizadas, las que serán complementarias a las regulaciones vigentes.

Que la adopción de un procedimiento regulatorio interno debe estar intrínsecamente asociada con la incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones con el objeto de promover la reducción de trámites excesivos y la simplificación de procesos administrativos a fin de lograr mayor efectividad, descentralización y transparencia a la hora de la toma de decisiones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DESPACHO dependiente de la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE GOBIERNO ha tomado la debida intervención que le corresponde.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente Disposición en virtud a las facultades encomendadas por Decreto N° 0111/17 y conforme a las facultades delegadas por Decreto N° 0221/17.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE las PAUTAS DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA SOLICITUD, AUTORIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ de acuerdo a las especificaciones establecidas en Planilla ANEXO I y en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2°.- FIJASE los montos mensuales a asignar por funcionalidad para la atención de las comisiones de servicio de acuerdo al detalle obrante en Planilla ANEXO II que forma parte integrante de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 3°.- DEJASE ESTABLECIDO que los montos fijados por el artículo precedente pudiendo sufrir modificaciones por razones de utilidad y/o servicio.-

ARTÍCULO 4°.- INSTRÚYASE a la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ a que arbitre los medios que estime corresponder a los efectos de poner en conocimiento de la presente medida a los titulares de cada dependencia policial.-

ARTÍCULO 5°.- INSTRÚYASE a la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO dependiente de la de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ a que en el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente disposición, por medio de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES implemente un Sistema Digital de Comisiones de Servicio que promueva la reducción de trámites excesivos y la simplificación de procesos administrativos con el objetivo de lograr mayor efectividad, descentralización y transparencia a la hora de la toma de decisiones.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, tomen co-

nocimiento CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, dese a la DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA, cumplido ARCHIVASE.

LUCA K. PRATTI
Subsecretario de Planificación y
Gestión de Seguridad Ciudadana
Ministerio de Gobierno

**ANEXO I
PAUTAS DE PROCEDIMIENTO INTERNO
PARA LA SOLICITUD, AUTORIZACIÓN
Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

Artículo N° 1 - La Autoridad del Aplicación de las presentes Pautas será la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO por intermedio de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Artículo N° 2 - Los trámites administrativos para el otorgamiento de viáticos o anticipo de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2296/05 sus modificatorios y complementarios.

Artículo N° 3 - Las presentes pautas constituyen un ordenamiento interno para establecer las áreas que deberán intervenir en el Formulario de "Solicitud de Comisión de Servicios".

Artículo N° 4 - Son requisitos internos para la solicitud de comisiones de servicio los siguientes:

a) Ser solicitadas digitalmente con una antelación de DIEZ (10) días hábiles, aquellas que por su naturaleza puedan ser previsibles;

b) Las actividades de Formación y Capacitación inexorablemente deberán ser solicitadas con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles o informadas con anticipación mediante una programación estimada mensual/trimestral/semestral a la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO.

En caso de informar una programación estimada se exceptúa de los plazos indicado en el inciso a);

c) Contar con la autorización digital de la SUPERINTENDENCIA a la que orgánicamente pertenezca;

d) Ser intervenida digitalmente por la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO;

e) Cuando existan razones fundadas y con carácter de urgencia se podrá exceptuar los plazos indicados en el inciso a) y las autorizaciones e intervenciones requeridas en los incisos c) y d) las que deberán efectuarse con posterioridad a la realización de la comisión de servicios;

f) En el caso del JEFE, SUBJEFE y SUPERINTENDENTES de la Institución Policial deberán ser solicitadas digitalmente exceptuándolos de los plazos indicados en el inciso a).

**ANEXO II
MONTOS MENSUALES A
ASIGNAR POR FUNCIONALIDAD PARA LA
ATENCIÓN DE COMISIONES DE SERVICIO**

NECESIDAD	MONTO MENSUAL
Para asignación de servicio (Seguridad, Investigaciones y Bomberos)	\$ 400.000,00.-
Para atención de traslados de procesados y condenados (Dirección Policial Penitenciaria)	\$ 100.000,00.-
Para la División Custodia Gubernamental	\$ 100.000,00.-
Para Programas de Capacitación y Formación Policial (CEDOP y Capacitaciones en el Interior)	\$ 200.000,00.-
TOTAL	\$ 800.000,00.-

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 139

Río Gallegos, 10 Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 492.882/2018 y:

CONSIDERANDO:

Que a través de comunicación vía electrónica (correo electrónico), la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, informó a esta Dirección Provincial, el día 01 de octubre del corriente año, que el día 20 de septiembre se produjo una novedad con respecto a las instalaciones del pozo EVA 7, y así también que el día posterior realizaron trabajos en mencionado pozo.

Que de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.2.3.1. de la disposición Nro. 03-03, en su parte pertinente expresa ".....2.2.3.1: *Toda novedad en relación a las instalaciones (rotura de caudalímetro y/o casilla de protección, de su precinto, etc.), deberá ser comunicada a la Autoridad, en el momento en que el usuario tome conocimiento de lo descrito, especialmente aquellas que hacen al funcionamiento del instrumental y su seguridad, tendiente a que la explotación sea cuantificable correctamente.*

Dicho aviso deberá ser efectuado a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos en forma inmediata de detectada la anomalía, debiendo en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas (48 Hs.), remitir la planilla de novedades, indicada en la presente como Planilla N° 1. Asimismo, se deberá notificar con una antelación mínima de 72 horas, aquellos trabajos planificados de intervención de las instalaciones (por ejemplo, bombas de extracción, etc.), a efectos de la correspondiente verificación por parte de la Autoridad de Aplicación...."

Que obra Informe Técnico en relación a lo sucedido en el presente expediente.

Que obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada dependiente de este organismo.

Que mediante Ley Provincial N° 2625 promulgada por el Decreto Provincial N° 1949, de fecha 02 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451 y sus modificatorias, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que en el marco de la Ley Provincial N° 1451 y sus modificatorias, se propician las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°: INICIASE Sumario Administrativo a la Empresa Pan American LLC, por presunta contravención a lo estipulado en la 2.2.3.1 de la Disposición Nro. 03-03, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: DESIGNASE Instructora Sumarial a la Sra. Mónica NAVARRO, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, quien podrá designar secretario actuante.

Artículo 3°: CITASE a la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, a fin de que controle el presente procedimiento ejerciendo su derecho de defensa, en el término de diez (10) días hábiles de notificado esta Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.

Artículo 4°: TOMEN CONOCIMIENTO: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección de Despacho, Dirección de Administración, empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC y cumplido. ARCHIVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 140

Río Gallegos, 11 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita a esta Dirección Provincial la renovación del permiso para captación de agua con fines domésticos en la actividad industrial del pozo denominado P1, ubicado en las coordenadas Lat 46°40'30.6" – Long 70°16'39.9" (WGS84); así como la renovación para uso industrial y para uso doméstico en la actividad industrial de la Laguna 4 ubicada en las coordenadas 46°40'54.33"Lat. – 70°17'53.37"Long., de la Unidad Minera San José.

Que las dotaciones asignadas serán controladas mediante la lectura de los correspondientes caudalímetros instalados.

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplir con la Disposición N° 020/2013 de la ley 1451 o la que en un futuro la reemplace.

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 26 de noviembre de 2018.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza la información de los puntos de captación mencionados.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°)Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado P1 con fines domésticos en la actividad industrial y de la Laguna 4 con fines industriales, ambos puntos de captación ubicados en la Unidad Minera San José, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

Artículo 2°) Autorizar para uso doméstico en la actividad industrial, las siguientes dotaciones: P1: dos metros cúbicos por hora (2 m3/hr), con un régimen de bombeo de 4 horas de producción y 2 horas de recuperación; Laguna 4: diez metros cúbicos y medio por hora (10.5 m3/hr).

Artículo 3°) Autorizar con fines industriales la siguiente dotación, desde la Laguna 4: sesenta y cinco metros cúbicos por hora (65 m3/hr), para abastecimiento de la planta de tratamiento de minerales.

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 26 de noviembre de 2018 hasta el 26 de noviembre de 2019.

Artículo 5°) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso de abastecimiento poblacional.

Artículo 6°) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar en forma quincenal, seguimiento de los niveles estáticos y dinámicos del pozo. Siendo la primera presentación quince días (15) luego de la recepción de la presente.

Artículo 7°) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos

de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo P1 y de la Laguna 4, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 8°) La empresa deberá tener en cuenta las recomendaciones realizadas por el Geólogo Rufino Sánchez en el Ensayo de bombeo presentado.

Artículo 9°) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 10°) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/DPRH/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" Ley 1451 o la que en un futuro la reemplace.

Artículo 11°) El pago del canon, deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 12°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451 o la que en un futuro la reemplace.

Artículo 13°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 14°) La empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.

Artículo 15°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 16°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. ARCHIVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2019.-
Expediente N° 438.147-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RENEVASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1700, propiedad de la firma GLACIAR S.A., C.U.I.T. N° 30-71207937-8, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "CRIOLLOS TURISMO", propietario de los automotores Toyota 4x4, dominio LNC-517, modelo 2012, con fecha de vencimiento de la Revisión Técnica el **25/07/2019**;

Mercedes Benz Sprinter 515, dominio **PGY-931**, modelo 2015, con fecha de vencimiento de la Revisión Técnica el **21/08/2019**; Toyota Land Cruiser, dominio **JWK-591**, modelo 2011, con fecha de vencimiento de la Revisión Técnica el **16/05/2019**.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** la cual varía según cada dominio; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

DAR DE BAJA a los dominios **JPF-892, AA-449-LU, PGY-936, OQP-578 y AB-151-TG**, en el rubro **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.
NOTIFIQUESE al prestador citado en el Artículo.-

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2019.-

Expediente N° 439.639-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RENEUVASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1839, al señor **GARCIA Ángel Antonio**, C.U.I.T. N° 23-12162925-9, propietario del automotor Mercedes Benz Sprinter 515, dominio **OGE-371**, modelo 2014, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, constituyendo domicilio legal en B° Don Bosco – Monoblock 5 Dpto. 4, de la localidad de Río Turbio.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** el **08/10/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

NOTIFIQUESE al prestador señor **GARCIA Ángel Antonio**, D.N.I. N° 12.162.925 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2019.-

Expediente N° 437.820-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RENEUVASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1660, a la firma **TRANSPORTE LAS LENGAS S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71486119-7, propietario de los automotores Nuevo Master Minibus, dominio **OXV-483** modelo 2015 y Renault Master DCI, dominio **AB-324-OE** modelo 2017; en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR AUTOMOTOR**, con nombre de fantasía "TRANSPORTE LAS LENGAS", constituyendo domicilio comercial en Perito Moreno N° 28 – Oficina 6, de la localidad de El Chaltén.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** la cual varía según cada dominio; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

NOTIFIQUESE al prestador Transporte Las Lengas S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71486119-7, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 0110

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SANTANA MARIPILLAN MARIA ELENA**; con domicilio en calle **Córdoba N° 569 (9300) Puerto Santa Cruz, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1011**, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: **2300/03 Editora de radio y televisión**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE AGOSTO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0113

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Unico de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **APOTECNIA S.A.**; con domicilio real en calle **Piedras N° 535 Piso PB Dpto D (1070) C.A.B.A.**; bajo el N° **2141** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería - 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 ABRIL DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0114

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Unico de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **GMTI S.A.**; con domicilio real en **Avenida San Martín N° 998 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2142** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **3100/01 Agencia de viajes y turismo**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 ABRIL DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0116

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **JOSE LUIS BAÑOS S.R.L.**; con domicilio real en **Avenida Gregores N° 113 (9400), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **320** para desarrollar las actividad de **Comerciante** en los rubros: **2000/01 Electrodomésticos en general - 2000/04 Cocinas, hornos y parrillas - 2000/07 Muebles de cocina - 2000/08 Muebles en general - 2000/12 Maderas, aberturas y estructuras de madera - 1600/01 Ferretería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/13 Corralón**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DICIEMBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0118

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Unico de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MONETTO MIGUEL ANGEL**; con domicilio real en calle **Rawson N° 434 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2143** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **2000/01 Electrodomésticos en general - 2000/02 Aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos - 2100/07 Prendas de vestir en general**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 OCTUBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0119

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **VERONICA S.A.C.I.A.F.E.I**; con domicilio real en **Santiago**

Nº 29 (2000) Rosario, provincia de Santa Fé; bajo el Nº 807 para desarrollar las actividad de **Comerciante** en el rubro: **2400/01 Elaboración y venta de leches y productos lacteos**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **02 DE MARZO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONZO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION Nº 0123

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ARGEN-SWISS S.A.**; con domicilio real en calle **Corrientes Nº 305 (9400), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el Nº **1124** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **1800/19 Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no- 2700/15 Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DICIEMBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION Nº 0124

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **RONDAL PARRA, FREDDY**; con domicilio real en calle **BA-HÍA LANGARAN Nº 1154 (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz**; bajo el Nº **250** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONZO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a mi cargo, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados **“SERVICE MINERA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO”**, Expte. Nº S-12635/18, el día 27 de marzo de 2019, se ha dictado, el interlocutorio registrado al Tomo XLVI, Registro 5068, Folio 8724/8729, mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de SERVICE MINERA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71310910-6, con domicilio en Darwin Nº 1835 de la localidad de Puerto San Julián. A los fines previstos por los arts. 32, 35 y 39 de la ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) el día 14 de agosto de 2019 como fecha límite para que los acreedores que señala el art. 32 de la ley 24.522 formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos; b) el día 30 de septiembre de 2019 para que el Sr. Síndico presente el informe individual a que alude el art. 35 de la ley 24.522; y, c) el día 12 de noviembre de 2019 como fecha límite para que el Sr. Síndico presente el informe general, a que alude el art. 39 L.C.Q.. Se ha designado como Síndico al C.P.N. Ricardo Angel Castillo, quien constituyó domicilio a efectos del presente en calle Pellegrini Nº 1444, casa 04 de Puerto San Julián. Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.

PUERTO SAN JULIAN, 03 de Mayo de 2019.-

Dra. VANESAA. LOPEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez titular del Juzgado de primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en Avda. 9 de Julio Nº 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **MARTINOVIC ANTONIO D.N.I. Nº 7.781.459**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados **“MARTINOVIC ANTONIO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO” EXPTE: Nº 19252/19 D.N.I. Nº 7.781.459**, publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 02 de Mayo del 2019.-

SILVIO LEONARDO HELVO BLANCH
Abogado
Tº VII Fº 138 – TSJSC

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HA DICTADO LA RESOLUCION Nº 063-T.C.-19 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERÓ DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO DE FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE EN ACTUACIONES CARATULADAS: **“CUENTA ESPECIAL HOSPITAL DISTRITAL LAGO ARGENTINO - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2015”** (EXPEDIENTE Nº 817.244 -LETRA T.C.- AÑO 2015), QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: VISTO... CONSIDE-

RANDO... RESUELVE **“PRIMERO: RECHAZAR EL PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN** de la multa Impuesta por **Resolución Nº 481-T.C.-18**, dada en el Acuerdo Ordinario Nº 2700 de fecha veintinueve de agosto del año dos mil dieciocho, Lic. Silveria GARCIA - Directora Hospitalaria-; Esto conforme lo expresado en los considerandos de la presente.- **SEGUNDO:...** **TERCERO: REMITIR** a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, los antecedentes que dieran origen a la aplicación de la Multa impuesta a la Responsable Lic. Silveria GARCIA (D.N.I. 29.920.445) -Directora-; conforme a lo expresado en los Considerandos de la presente y consecuencia de ello expídase Testimonio.- **CUARTO: NOTIFICAR** a las Responsables. **COMUNICAR** al Señor Fiscal de Estado de la Provincia de Santa Cruz. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Cuentas Especiales y a la Dirección Provincial de Administración. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos, Cumplido: **ARCHIVARSE”**.- FDO. DR. CARLOS JAVIER RAMOS - PRESIDENTE - DRA. MARIA MATILDE MORALES - VOCAL - DRA. ROMINA GAITAN - VOCAL - DR JAVIER ALEJANDRO STOESSEL - VOCAL.- **PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL-TRIBUNAL DE CUENTAS.-**

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Nº 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en Marcelino Alvarez Nº 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. IRENE BUCHACRA DNI Nº 2.314.029 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“BUCHACRA IRENE S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. Nº 28.942/19** (art. 683 del C.P.C.y C.)-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

Río Gallegos, 11 de Junio de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Nº 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. JOSE DOLORES CARRASCO DNI Nº M- 7.329.263 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“CARRASCO JOSE DOLORES S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. Nº 20.204/19** (art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.

RÍO GALLEGOS, 05 de Junio de 2019.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Dr. Antonio Andrade, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia Nº Dos, Secretaria Nº Dos, a cargo de la Dra. Flavia Mar-

tin Daluiz, sito en Jofré de Loiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: “CORTEZ PATRICIA SEGUNDA C/ CORVALAN RAMON ESTERGIDIO S/ EJECUCION DE HONORARIOS” - Expte. N° 12576/18, se notifica por edictos al Sr. CORVALAN RAMON ESTERGIDIO, D.N.I. N° 13.603.133, que ha recaído **Sentencia** en los autos de referencia, la cual en su parte pertinente dice: Sentencia: Tomo: XXII, Registro: 11, Folio: 24/25 Río Gallegos, 27 de mayo de dos mil diecinueve **AUTOS Y VISTOS:** ... RESULTANDO: ... **CONSIDERANDO:** ... **FALLO:** 1. MANDAR LLEVAR adelante la ejecución contra el Sr. CORVALAN RAMON ESTERGIDIO hasta hacerse íntegro pago a la Dra. CORTEZ PATRICIA SEGUNDA del capital reclamado en concepto de honorarios profesionales, el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), con más la suma los intereses calculados según la Tasa Activa Promedio Mensual que publica el Banco de la Nación Argentina desde que la suma es debida, gastos y costas de la ejecución.- 2.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (Art. 70 del C.P.C. y C.).- 3.- REGISTRESE, notifíquese personalmente o por cédula a las partes...Fdo. Antonio Andrade - Juez.

Practíquese la publicación en el Diario La Opinión Austral por el término de TRES (3) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 12 de Junio de 2019.-

FLAVIA MARTIN DALUIZ
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría n° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **CARLOS DANIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 25.026.334**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: “**GONZALEZ CARLOS DANIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” Expte. N° 28117/10.-

El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. **SEGUNDO MAXIMO CATRICURA PITRIHUEN, D.N.I. 92.351.541** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: “**CATRICURA PITRIHUEN SEGUNDO MAXIMO S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. 19170/18.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión.

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo 2019.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo Dr. Marcelo H. Bersanelli Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. Y C.) a herederos y acreedores de Doña **ALEJANDRA NOEMI PEREZ** en autos caratulados **PEREZ ALEJANDRA NOEMI S/ SUCESION AB-INTESTATO Expediente N° 28082/19**. Número de DNI de la fallecida 17.049.338. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaría

P-3

EDICTO

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la Ciudad de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo en autos “**CARDENAS OVANDO JOSE MANUEL S/SUCESION AB INTESTATO**” EXPTE. NRO. 1949/15, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **CARDENAS OVANDO JOSE** DNI N° 18.871.814, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese Edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral, ambos de la ciudad de Río Gallegos”.
EL CALAFATE a los 29 días de Abril de 2019.-

ARIANA GRANERO
A/C Secretaría

P-3

TOYOTA DE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. REMATARA POR EJECUCION DE PRENDA (Art. 39 Ley 12.962)

El Martillero Público Zoilo Francisco Corugeira T° 4 F° 424, CUIT 20-07849310-1 comunica por un día que, por cuenta y orden de **TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINAS.A.** en su carácter de acreedor prendario y fundado en los artículos 39 Ley 12.962 y 2229 del Código Civil y Comercial, substará el día 03 de JULIO de 2019 a las 10.30 horas, en Talcahuano 479 CABA, al contado y mejor postor, los siguientes automotores: 1) marca Toyota, modelo COROLLA SEG 1.8 CVT, Modelo Año: 2017, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, Motor MARCA Toyota, N° 2ZRM443490, Chasis MARCA Toyota, N° 9BRBU3HEXH0097713, DOMINIO AA857GX, BASE \$ 420.000,00.- en el estado de uso y conservación que se encuentran y serán exhibidos los días 01 Y 02 de JULIO de 13:00Hs. a 15: 00Hs.en Montevideo 350 CABA 3° subsuelo (Complejo Paseo La Plaza).Condiciones de venta: Señá: 10% pagadero mediante transferencia electrónica inmediata a la cuenta del acreedor prendario, cheque propio o efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado el primer día hábil siguiente bajo apercibimiento de rescindir automáticamente la venta con la pérdida de las sumas entregadas a favor del acreedor prendario y podrá ser cancelado en la forma dispuesta para la seña y/o depósito bancario.- Comisión: 10% pagadera en efectivo en el acto de subasta. El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por los interesados ante las autoridades pertinentes y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- Informes al celular 542364691598 o julianaaccastelli@gmail.com. PCIA. DE SANTA CRUZ... de JUNIO de 2019.
Zoilo Francisco Corugeira. Martillero Público.-

FRANCISCO CORUGEIRA
Martillero Público
T° 4 F° 424

P-1

AVISO DE LEY -19550-

ISMAEL RAMON MACHUCA, informa que con fecha 20 de Junio de 2019 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes:** ALEJANDRA MARIANA ALMONACID, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.632.706, nacido el 30 de Julio de 1972, argentino, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real sito en calle Almirante Brown N° 633 de la ciudad de Rada Tilly (Chubut); e ISMAEL RAMON MACHUCA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.671.307, argentino, divorciado, de profesión abogado, con domicilio real sito en Uruguay N° 1157 de la ciudad de Caleta Olivia (Santa Cruz). 2°) **Fecha de Constitución:** 18 de Junio de 2019.- 3°) **Denominación:** “**OHM SERVICIOS GENERALES PETROLEROS SRL**”; 4°) **Domicilio:** H. Irigoyen N° 16 Primer Piso de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 5°) **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada con terceros; los siguientes actos: 1°.- Dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a la prestación de servicios petroleros generales, movimientos de suelos, obras civiles, tendidos eléctricos, puesta a tierra de equipos de transformadores de energía eléctrica, montaje de estructuras, transporte de personal, transportes de mercaderías, transporte de sustancias líquidas y combustibles, soldaduras de alta y baja presión, recolección de protectores de cañerías, mantenimiento mecánico de equipos petroleros y de transporte, reparación de equipos de flota pesada y de equipos vinculados a la industria petrolera. Dicho objeto, asimismo, se podrá concretar a través de las siguientes acciones: a) Consultoría; Asesoría, análisis, planificación, redacción de estudios y/o proyectos y gestión de servicios generales vinculado al objeto principal, b) Industrial: asesoramiento, mantenimiento, producción, provisión de materias primas e insumos para gastronomía y eventos, c) Transporte y Logística: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. 2°.- Participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados. 3°.- Participar en Licitaciones y/o Contratos Público y/o privados a los fines de la realización de obra pública y/o privada y/o prestación de servicios afines. 4.- Arrendar inmuebles, muebles, vehículos y maquinaria en general. 5.- Realizar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- 7°) **Capital:** El capital social es de Pesos Cien mil (\$100.000.-), dividido en Cien cuotas de Pesos Mil (\$1.000), cada una.- 8°) **Administración:** La administración social será ejercida por los socios Alejandra Mariana Almonacid e Ismael Ramón Machuca lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Socios Gerentes. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley de sociedades comerciales. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidas con las mayorías del artículo 160 de la ley de sociedades comerciales.- 9°) El ejercicio social finaliza el 31 de Julio de cada año.- 10°) **Plazo.** Tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

ISMAEL MACHUCA
Abogado
T° V FOLIO 72 STJSC

P-1

AVISO DE LEY 19.550

ISMAEL RAMON MACHUCA, informa que con fecha 17 de Mayo de 2019 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público, MARIA AGUSTINA ESCUR, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.260.468, nacida el 26 de marzo de 1988, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real sito en Casa N° 05 del Barrio Kalfu Aike de la ciudad de Caleta Olivia, procedió a la cesión de Trescientas (300) cuotas sociales de las Trescientas (300) cuotas sociales que posee en la sociedad denominada “**LA ESTACION S.R.L.**”, a favor de JOSE ANDRES ESCUR, titular de Documento Nacional de Identidad N° 12.591.140, nacido el 17 de Mayo de 1958, argentino, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real sito en calle Jorge Montes N° 277 de la ciudad de Caleta Olivia.-

ISMAEL MACHUCA
Abogado
T° V FOLIO 72 STJSC

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez por subrogancia legal, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lucía Raquel LARROSA, DNI N° 14.107.946, en autos caratulados “**LARROSA, LUCIA RAQUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 17.784/18 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 18 de Junio de 2019.-

HECTOR FABIAN FARIAS
ABOGADO
T° VI F° 126 S.T.J.S.C.
T° 58 F° 391 C.F.A.C.R.

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**ETIA Proyecto de Prospección Sísmica 3 D**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra

“**AAC perforación de pozos de desarrollo MEN-3163, MEN-3164, MEN-3166 y MEN-3167**”, ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 2 de julio.

P-1

AVISO
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
SUAREZ SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 11/06/2019 se **constituyó** la sociedad: “**SUAREZ SAS**” cuyos datos son: 1.-**Socio/s**: Mauro Paul Suárez, de 54 años de edad, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en Lamadrid 1495, Río Gallegos, D.N.I. N° 16.524.738, C.U.I.T. N° 20-16524738-9; Melina Suárez, de 28 años de edad, soltera, argentina, estudiante, con domicilio en Peña 3070, 13° B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, D.N.I. N° 35.567.311, C.U.I.T. N° 27-35567311-7; Morena Suárez, de 21 años de edad, soltera, argentina, estudiante, con domicilio en Marcelino Álvarez N° 746, Río Gallegos, D.N.I. N° 40.387.051, C.U.I.T. N° 27-40387051-5; y Gonzalo Suárez, de 25 años de edad, soltero, argentino, estudiante, con domicilio en Marcelino Álvarez N° 746, Río Gallegos, D.N.I. N° 36.745.742, C.U.I.T. N° 20-36745742-3. 2.- **Domicilio social**: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social**: Lamadrid 1495, Río Gallegos. 4.- **Objeto social**: La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobiliarias y específicamente, dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: 1.) CLIMATIZACION: compra, venta, importación, exportación consignación, representación y distribución de equipos de climatización, refrigeración industrial, calefacción, accesorios, materiales y repuestos; sistemas integrales de ventilación y sistemas de tratamiento de aire, filtros, equipos de precisión para ventilación y aire acondicionado. Mantenimiento, instalación, asesoramiento y desarrollo de proyectos en general. Sistemas de vapor, aire comprimido y energías alternativas. 2.) BOMBEO DE LÍQUIDOS: provisión, asesoramiento, desarrollo, mantenimiento y servicio técnico de todo tipo de sistema de bombeos de líquidos, electrobombas, bombas circuladoras para sistemas de calefacción, aire acondicionado y agua sanitaria. Bombas para suministro de agua doméstica y agua pluvial; bombas sumergibles, bombas de inyección, bombas centrífugas multi-etapa y sistemas compactos para abastecimiento de agua doméstica. Bombas para achique, aguas residuales y fecales; bombas sumergibles para suministro de agua, sistemas de riego, descenso del nivel freático. Sistemas contra incendio; bombas centrífugas multicelulares y grupos de presión horizontales y verticales para trasiego y aumento de presión de líquidos. Bombas dosificadoras para inyección química en todo tipo de agua y tratamiento de aguas residuales y procesos industriales. Bombas y sistemas de bombeo para instalación en procesos industriales y edificación. Bombas neumáticas; Bombas plásticas, bombas metálicas para el manejo de hidrocarburos, solventes y barros. Proyecto e ingeniería, provisión y servicio técnico. Provisión de válvulas industriales. Soluciones integrales en tecnologías de vapor. 3.) RIEGO: provisión, asesoramiento, desarrollo, mantenimiento y servicio técnico de todo tipo de sistema de riego, riego por goteo, aspersión o combinados, riego agrícola. Ingeniería básica y de detalle, provisión de equipos, materiales y repuestos. Mangas y mangueras para todo tipo de líquidos limpios, químicos, agresivos, combustibles e inflamables, para suministro doméstico, industrial y/o agrícola. 4.) ELECTRICIDAD: Provisión, asesoramiento, desarrollo, mantenimiento y servicio técnico de todo tipo de sistema eléctrico, tableros, equipos, sistemas de automatización y telemetría. Protección y control de equipos eléctricos. Diseño, armado e instalación de tableros eléctricos de

control, comando y automatización para la industria en general. Provisión de equipos, materiales y repuestos. Grupos electrógenos, generadores eléctricos domésticos, comerciales y/o industriales. Provisión, desarrollo, ingeniería, asesoramiento y mantenimiento de sistema de energías renovables. 5.- **Duración**: 100 años. 6.- **Capital**: \$ 500.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Mauro Paul Suárez, 485.000 acciones; Melina Suárez, 5.000 acciones; Morena Suárez, 5.000 acciones; Gonzalo Suárez, 5.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular**: Mauro Paul Suárez, con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s**: Melina Suárez, Morena Suárez y Gonzalo Suárez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30/06 de cada año.

JORGE MARCELO LUDUEÑA
Escribano
Reg. 42

P-1

AVISO
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
HG GASTRONOMIA SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 10 de Junio de 2019 se **constituyó** la sociedad: “**HG GASTRONOMIA SAS**” cuyos datos son: 1.-**Socio/s**: don **EDUARDO HERNAN CIRICA**, arg., nacido el 07/05/1980, DNI N° 28.179.520, CUIL 20-28179520-2 y doña **VALERIA GUADALUPE GUILLEN**, arg., nacida el 18/10/1981, DNI N° 29.015.723, CUIL 23-29015723-4, ambos solteros, empresarios, dom. en Dr. Néstor Arguelles 1548 de esta Ciudad. 2 - **Domicilio social**: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial. Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social**: Dr. Néstor Arguelles 1548 de Río Gallegos.-4.- **Objeto social**: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: **a)** La explotación comercial de negocios de gastronomía, resto bar y restaurante, fabricación y expendio pizzas, cafetería, cervecería de marca y artesanales, casa de té y lunch, salón de fiestas, casamientos y eventos, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche, quesos y derivados y todo tipo de productos lácteos, postres, tortas, tartas, helados, elaboración de sándwiches y comidas y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios, congelados, supercongelados, deshidratados o en su estado natural para su elaboración o para su venta directa y/o mediante el sistema de mesas y sistema de delivery.- **b)** Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos - **c)** Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles - **d)** La fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa para sándwich, facturas, pan dulce, pre-pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, rosas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pastes, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros - **e)** La fabricación, elaboración, compra, venta, al mayor y menor, representación y comercialización de toda clase de helados, mantecados, dulces, caramelos, chocolates, bollos, de

elaboración artesanal o de cualquier otra forma - f) La compra, venta, elaboración, distribución, almacenamiento, importación, y exportación de todo tipo de alimentos, postres, bocadillos y comestibles, incluyendo percederos, carnes, aves, pescados y mariscos, toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas - Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. - Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto - 5 - **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 200.000 (pesos doscientos mil), representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración: integradas: Eduardo Hernán **CIRICA:** 100.000 acciones; y Valeria Guadalupe **GUILLEN:** 100.000 acciones 7.- Administradores y representantes legal: **Administrador titular:** Eduardo Hernán **CIRICA** con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** Valeria Guadalupe **GUILLEN** con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8 - Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P-1

NOTIFICACION MTEySS

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 11/19 FORMULACION DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, Provincia De Santa Cruz, a los 12 días del mes de Junio del año 2019, y de acuerdo a las actuaciones existentes en el expediente 513.834-MTEySS/2019, que se tramitan por ante el Dpto. Sumarios, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz según constancias obrantes en Acta de Inspección N° 301/2019, de fecha 01/03/2019 por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 3141, a la **R/S ESTELAR RESOURCES LIMITED S.A (CUIT 30-70838082-9)** con domicilio en San Martín N° 1167 Piso 2 Provincia de Mendoza ha incurrido en infracción a:

Ley N°3141-Art. N°1-Inscripción al Registro Único de Trabajadores de la Actividad Petrolera, Minera, Pesquera y otras Actividades laborales-----

Ley N°3141-Art. N°3- Certificado de domicilio expedido por la Autoridad Competente de todo el personal-----

Presentar formulario 931 Declaración Jurada ante AFIP-----

Presentar listado de personal y DNI 1° Y 2° hoja de cada trabajador, donde conste el domicilio real y actual de residencia (solicitud digital)-----

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes en la **LEY 3141**, los artículos 1 y 3 del acta N° 301/2019. Emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (5) días hábiles a partir de notificada la presente.

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- Correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 130013/3 - C-B-U: 0860001101800013001336 - C.U.I.T N° 30673639603.-

PABLO MAMANI

Jefe Dpto. de Sumarios
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

P-3

LICITACIONES



LICITACION PUBLICA N° 01/2019 DIRECCION DE OBRAS DE LA COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO PROVINCIA DE SANTA CRUZ

OBJETO: Construcción de cuatro (04) viviendas e infraestructura en Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.920.000,00 (Siete millones novecientos veinte mil pesos)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.500,00 (Cuatro mil quinientos pesos)

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 30 de Julio del 2019 a las 12 horas en mesa de entrada de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, situada en Avenida Padre de la Patria General San Martín 5995.

FECHA DE APERTURA: Día 31 de JULIO del 2019, a las 12 horas.

LUGAR: Sala de situación, ubicada en la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, Avenida Padre de la Patria General San Martín 5995.

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Dirección de OBRAS en Comisión de Fomento de Cañadón Seco, Avenida Padre de la Patria General San Martín 5995. En horario de atención al público de 08 a 15 hs. O a los teléfonos Director de Obras Carlos Lisoni 2974115385 o Adj. Dirección de Obras Bárbara Romero 2974049039.

P-2



DIRECCION DE SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/19 (DECRETO N° 599/2.019)

OBJETIVO: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 22.889.830,00).-

LUGAR DE VENTA: TESORERIA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO JUAN JOSÉ PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

FECHA DE APERTURA: 12 DE JULIO DEL 2.019

HORA DE APERTURA: 11:00 HORAS (ONCE).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 22.889,83)

LUGAR DE PRESENTACIÓN: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: DIRECCIÓN SUMINISTROS, SITO EN CALLE JUAN JOSÉ PASO N° 237. TEL: (02902) 421 - 159, INTERNO 105, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 06/ IDUV/2019 2° llamado OBRA EXTENSION LINEA DE BAJA TENSION Y A°P° ACCESOS B° 22 de SEPTIEMBRE y B° SERVICIOS PUBLICOS en RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 13.162.938,14

Plazo: 4 meses

Fecha de apertura: 15/07/2019 – 11,00 HS

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 21.938.230,23

Garantía de oferta: \$ 131.629,38

Venta de pliegos : A partir del 28/06/2019

Valor del Pliego: \$ 13.163.-

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Obras - Don Bosco 369 – Río Gallegos

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-3



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Privada N° 0004/2019 Expediente N° DIT-0273/2019

OBJETO: Compra de Insumos de Limpieza para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 11 de Julio de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 10 de Julio de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 12 de Julio de 2019.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 12 de Julio de 2019 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalcalafate.org

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5363 DE 14 PAGINAS**



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N° 0008/2019 Expediente N° DM-0270/2019

OBJETO: Compra de Suturas e Instrumental Quirúrgico para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 18 de Julio de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 15 de Julio de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 09:00 horas del 19 de Julio de 2019.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 19 de Julio de 2019 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalcalafate.org
P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26 / IDUV /2019
“AMPLIACION EDIFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ
EN RIO GALLEGOS - 1 ETAPA”**

Presupuesto Oficial: \$ 15.116.084,99.- **Plazo:** 4 meses.-
Fecha de apertura: 17/07/2019 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 25.193.474,9.-
Garantía de oferta: \$ 151.160,85.-
Valor del Pliego: \$ 15.116,08.-
Venta de pliegos: A partir del 26/06/2019.-
Plazo: 4 meses.
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dción. General de Programas Habitacionales-Avda. Pte. N.Kirchner 1.651.-

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL
FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 28/IDUV/2019
CONSTRUCCION Y MONTAJE DE S.E.T.A.
315 Kva. Plan de Viviendas TECHO DIGNO
En PERITO MORENO**

Presupuesto Oficial: \$ 2.211.500.- **Plazo:** 2 meses.-
Fecha de apertura: 11/07/2019 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 4.054.416,66
Garantía de oferta: \$ 22.115,00.-
Venta de pliegos: A partir del 26/06/2019.- **Valor del pliego:** \$ 2.211,50
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Obras – Don Bosco 369 – Río Gallegos

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL
FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5363

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO
0491 -0492 -0493 –0494 -0495 –0496/19.-... Págs. 1/3
DECRETO SINTETIZADO
0497/19.- Pág. 3

RESOLUCIONES
079 – 080 – 081 – 082 – 083 – 084 –
085 – 086 – 087 – 088/HCD/19 – 0212
– 0954 – 0911/IDUV/19 – 1029 –
1044/C.PE./19.- Págs. 4/6

DECLARACIONES
043 - 044/HCD/19.- Pág. 6

DISPOSICIONES
006/SPYGSC/18 - 139 - 140/DPRH/18
- 048 - 049 - 050/SET/19 - 0110 - 0113 -
0114 - 0115 - 0118 - 0119 - 0123 - 0124/
SC/19.- Págs. 6/10

EDICTOS
SERVICE MINERA S.R.L. - MARTI-
NOVIC – TC/CUENTA ESPECIAL
HTAL. D. LAGO ARGENTINO – BU-
CHACRA – CARRASCO – CORTEZ
C/CORVALAN – GONZALEZ – CA-
TRICURA PITRIHUEN – PEREZ
– CARDENAS – TOYOTA DE AR-
GENTINA COMP. FIN. S.A. – LA ES-
TACION SRL – LARROSAS.- Págs. 10/12

AVISOS
SEA/ETIA PROY. DE PROSPEC-
CION SIS.3D/ AAC PERF. MENS.-
3163/SUAREZ SAS – HG GASTRO-
NOMIA SAS.- Págs. 12/13

NOTIFICACION
MTEYSS/DICTAMEN ACUSATORIO
CIRC. N° 11/19.- Pág. 13

LICITACIONES
01/CFCS/19 – 01/MRT/19 06/IDUV/19
(2DO. LLAMADO) – 004 (PRIV.)/SA-
MIC/19 -008 (PUBLICA) /SAMIC/19
- 26-28/IDUV.- Pág. 14

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.
A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5363 DE 14 PAGINAS**